



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1071

DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UN DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, y en especial las otorgadas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 contempla que *“El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones.*

Que el docente **MANUEL ANTONIO PERTUZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía **8792382**, se encuentra vinculado dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, en la **Institución Educativa María Auxiliadora** del municipio de **Galapa**, en el cargo de docente en el área de **Educación Artística - Artesanía**.

Que el docente **MANUEL ANTONIO PERTUZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía **8792382**, a través de oficio de fecha 18 de marzo de 2024, recibido en las oficinas de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, solicitó una licencia remunerada, desde el 23 al 30 de abril de 2024, con el fin de representar a Colombia en el Festival del Jazz de new Orleans 2024.

Que estudiada la solicitud del docente **MANUEL ANTONIO PERTUZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía **8792382**, con relación a la licencia remunerada, se pudo constatar que se le puede conceder es una Comisión de Servicio Remunerada desde el 23 al 30 de abril de 2024, teniendo en cuenta que fue escogido por el Departamento del Atlántico para representar a Colombia en el Festival del Jazz de new Orleans 2024.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1071-DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UN DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

Que en virtud de lo anterior, este Despacho concede comisión de servicio remunerada al docente **MANUEL ANTONIO PERTUZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía **8792382**, desde el 23 al 30 de abril de 2024.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicio remunerada al docente **MANUEL ANTONIO PERTUZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía **8792382**, desde el 23 al 30 de abril de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El docente **MANUEL ANTONIO PERTUZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía **8792382** deberá reintegrarse a sus funciones, una vez finalice la situación administrativa que generó esta comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, a la **Institución Educativa María Auxiliadora** del municipio de **Galapa**, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

**COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Barranquilla, a los

22 ABR 2024

**LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED  
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica  
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno – Coordinadora de Planta  
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo

